

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

127

MADRID NÚMERO 29

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 107 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de junio de 2013.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Teresa Martín Nájera, magistrada-juez de primera instancia del número 29 de los de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 107 de 2012, a instancias de doña Luz Mileidy Encarnación Mateo, representada por la procuradora señora López Barreda, contra don Irán Méndez Reyes.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por doña Luz Mileidy Encarnación Mateo, contra don Irán Méndez Reyes, procede acordar la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído por las partes en Santo Domingo (República Dominicana), el día 28 de diciembre de 2004, que consta inscrito en el Registro Civil Central, con todos los efectos inherentes a dicha declaración y sin hacer especial imposición de costas.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Irán Méndez Reyes se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 6 de junio de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/4.852/13)

